



Ajuntament de **Sant Josep de sa Talaia**

Regidoria de turisme i promoció del municipi

Bases para la adjudicación de puestos temporales en el mercado artesanal/hippy en las calles Ruda i Bruc en la zona de Playa d'en Bossa.

PERIODICIDAD I FUNCIONAMIENTO

La periodicidad del funcionamiento del mercado será diaria, con un horario desde las 18,00 hrs. hasta las 23,00 hrs. desde el 1 de mayo hasta el 30 de septiembre de 2014.

PRODUCTOS DE VENTA QUE SE AUTORIZAN

Será objeto de este mercado la venta de productos de bisutería, cuadros, láminas, artículos de piel, latón, cristal, madera, cerámica o de otros similares o que tengan una singularidad especial, así como los pintores que ejerzan su actividad en el mismo lugar y mimos o músicos, sin amplificador de sonido y con un máximo de 3 instrumentos por autorización.

Queda expresamente prohibida la venta de artículos diferentes a los autorizados para los distintos puestos, especialmente los considerados ilegales, fraudulentos o perecederos (comida, copias de gafas, bolsos y CDS, aparatos electrónicos) entradas de discotecas o espectáculos. También se prohíbe la venta de artículos promocionales.

DISTRIBUCIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LOS PUESTOS

El mercado estará compuesto por 64 puestos y 2 mimos o músicos situados a lo largo de las calles de la Ruda y del Bruc, los puestos dispondrán de unas medidas de 2 x 2 metros, serán desmontables, con un buen aspecto estético y su estructura estará oculta.

La distribución de los puestos y de los mimos o músicos se autorizará por el Ayuntamiento en los lugares señalados en el plano de ubicaciones.

Los interesados deberán presentar las propuestas de diseño y estética del puesto para ser aprobada su idoneidad por parte del Ayuntamiento.

ADJUDICACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES

La adjudicación de las autorizaciones para ocupar un puesto en el mercado será por riguroso orden de entrada de las solicitudes en el registro de entrada del Ayuntamiento, dando preferencia según el orden que se indica a continuación: a los empadronados en el municipio de Sant Josep, a los que fueron titulares de adjudicaciones de puestos en el año anterior, a los artesanos que dispongan de la tarjeta de maestro artesano expedida por la Conselleria de Comercio de la CAIB, acompañada de la documentación requerida. En caso de vendedores extranjeros se aplicará la normativa sobre permisos de residencia y de trabajo por cuenta propia o ajena.



Ajuntament de **Sant Josep de sa Talaia**

Regidoria de turisme i promoció del municipi

Requisitos y documentación para la solicitud:

1.- Instancia dirigida a la Alcaldía solicitando el puesto, presentada en el plazo de 10 días hábiles posteriores a la publicación del anuncio en la prensa local en la que se hará constar:

- Nombre y apellidos, NIF.
- Domicilio del peticionario a efectos de recibir notificaciones.
- Relación de productos o artículos que desee vender.
- Fotografías donde se vea claramente el género a exponer.
- Fotografías del puesto.
- Dos fotografías tamaño carnet de la/s persona/s que estarán en el puesto.
- Fotocopia del carnet de artesano, en su caso.
- Compromiso de permanencia desde el 1 de mayo hasta el 30 de septiembre de 2014.
- Nombre y apellidos, NIF/NIE de la/s otra/s personas que atenderán el puesto.

En caso de autorizados del año anterior, deberán indicar el número de puesto que tenían.

2.- Junto con la instancia de solicitud, se deberá aportar una declaración responsable en la que se manifieste, al menos:

- a) El cumplimiento de los requisitos establecidos.
- b) Que se estará en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad.
- c) Que se mantendrá el cumplimiento de las condiciones durante el tiempo de vigencia de la autorización.
- d) Que se reúnen las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta.

En el caso de solicitantes extranjeros deberán aportar además de la documentación anterior, el permiso de residencia y trabajo o NIE comunitario.

VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS

Para la valoración de la concesión de los puestos, se deberá aportar, como mínimo, una relación detallada de los objetos de venta, fotografía del conjunto de la parada y/o de los objetos a vender, memoria detallada del procedimiento de elaboración en el caso de tratarse de productos de fabricación artesanal y, en su caso, de las características singulares de los objetos de venta y procedencia de los mismos.

Los adjudicatarios de un puesto en el mercado deberán abonar previamente la tasa de ocupación de la vía pública que se girará por el Ayuntamiento y presentar el compromiso de ocupar el puesto, al menos, 6 días a la semana, a lo largo del verano



Ajuntament de **Sant Josep de sa Talaia**

Regidoria de turisme i promoció del municipi

desde el 1 de mayo hasta el 30 de septiembre de 2014 desde las 18 horas hasta las 23 horas y con tal finalidad se deberá hacer constar en la petición.

Las autorizaciones tienen carácter discrecional i podrán ser revocadas por la Alcaldía cuando se considere conveniente, previo acta motivada o en caso que se incumpla la anterior condición sin causa justificada. El Ayuntamiento se reserva el derecho a modificar el emplazamiento de los puestos y de las autorizaciones de los mismos.

MOTIVOS DE REVOCACIÓN DE LA AUTORITZACIÓN DE VENTA

- No instalar o atender el puesto 6 días por semana sin justificación.
- Vender productos no permitidos.
- Alquilar el puesto o parte de él.
- Atender el puesto una persona no autorizada por el Ayuntamiento.
- Venta o tenencia de productos no autorizados por el Ayuntamiento.
- Altercado público con transeúntes o con titulares de otros puestos.
- Cualquier otra actuación que, a criterio de la Alcaldía, distorsione el normal desarrollo de la actividad o cause molestias continuas a terceros.